

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución de Presidencia N° 029-2023-IPD/P

Lima, 09 de marzo de 2023

VISTOS: Los Memorandos N° 000248-2023-DINADAF/IPD y 000274-2023-DINADAF/IPD, emitidos por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000237-2023-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 000129-2023-GDS/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; el Memorando N° 000243-2023-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000023-2023-UOM/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos; el Informe N° 000019-2023-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 000021-2023-UPLA/IPD, emitido por la Unidad de Planeamiento; el Memorando N° 000805-2023-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000108-2023-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 000045-2023-OTDA/IPD, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorando N° 000075-2023-DINASEB/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos; el Informe N° 000099-2023-OAJ/IPD elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, *Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte*, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyendo además un pliego presupuestal;

Que, el numeral 26 del artículo 8 de la *Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte* dispone que es función del IPD, entre otras, “*elaborar y proponer normas reglamentarias y administrativas para la promoción y desarrollo del deporte en general a nivel local, regional y nacional*”;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30097, *Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva*, autoriza al IPD “*a otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo al presupuesto institucional del citado Pliego, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público*”. Asimismo, dispone que “*mediante resolución del Titular del IPD se aprueban las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo su monto y condiciones para su otorgamiento*”;

Que, de conformidad con el sub numeral 9.1.3 de la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM, denominada “*Normas para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas del Instituto Peruano del Deporte*”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 008-2019-IPD/GG, de fecha 8 de abril de 2019, la unidad de organización que propone el Proyecto de Directiva coordina la revisión de éste con las unidades involucradas en su ejecución;

Que, mediante Memorando N° 000248-2023-DINADAF/IPD, de fecha 10 febrero de 2023 la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante DINADAF), a través del Informe N° 000237-2023-PMD/IPD elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva y el Informe N° 000129-2023-GDS/IPD elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de fechas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

06 y 08 de febrero de 2022, respectivamente, sustentó la necesidad de crear la Directiva “Programa Rumbo a Santiago 2023” dirigida específicamente a la preparación de los deportistas priorizados que participen en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos de Santiago de Chile 2023 a fin de poder atender gran parte de las necesidades demandadas y contar con más opciones de obtener logros deportivos en representación del país en dichos eventos, para lo cual remite el Proyecto de Directiva “Programa Rumbo a Santiago 2023”;

Que, mediante Memorando N° 000045-2023-OTDA/IPD, de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo emite opinión favorable al Proyecto de Directiva “Programa Rumbo a Santiago 2023”;

Que, mediante Memorando N° 000075-2023-DINASEB/IPD, de fecha 09 de febrero de 2023, la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos emite opinión favorable al Proyecto de Directiva “Programa Rumbo a Santiago 2023”;

Que, mediante Memorando N° 000274-2023-DINADAF/IPD, de fecha 16 de febrero de 2023, la DINADAF remite información complementaria para la aprobación del Proyecto de Directiva “Programa Rumbo a Santiago 2023”;

Que, mediante Memorando N° 000243-2023-OPP/IPD, de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Presupuesto y Planificación (en adelante OPP), a través del Informe N° 000023-2023-UOM/IPD, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Organización y Métodos, el Informe N° 000019-2023-UPTO/IPD, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto; y el Informe N° 000021-2023-UPLA/IPD, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Planeamiento emite opinión favorable al Proyecto de Directiva “Programa Rumbo a Santiago 2023”;

Que, mediante Memorando N° 000805-2023-OGA/IPD, de fecha 02 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 000108-2023-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas, de fecha 16 de febrero de 2023, emite opinión favorable al Proyecto de Directiva “Programa Rumbo a Santiago 2023”;

Que, mediante Informe N° 000099-2023-OAJ/IPD, de fecha 03 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la aprobación del Proyecto de Directiva “Programa Rumbo a Santiago 2023” al encontrarse conforme con la normativa vigente;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva; la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte – IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP/UOM, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2019-IPD/GG, y;

Con el visto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, en el ámbito de sus competencias;

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Aprobación de la Directiva**

Aprobar la Directiva N° 002-2023-IPD/DINADAF, denominada “*Programa rumbo Santiago 2023*” que crea y regula dicho programa, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, la misma que tiene como objeto regular el proceso de preparación y participación de los deportistas que integran el Programa Rumbo a Santiago 2023 a fin de alcanzar la óptima participación y representación del Perú en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos de Santiago de Chile 2023.

Artículo 2.- Presupuesto del Programa Rumbo a Santiago 2023

Aprobar el presupuesto para el “*Programa Rumbo a Santiago 2023*” para lo cual se destinará el monto de S/. 4,970,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Setenta Mil y 00/100 soles) sujetándose su otorgamiento a los lineamientos de la Directiva aprobada por el artículo precedente, teniendo en cuenta los créditos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año 2023, a favor de la DINADAF conforme al sustento indicado en el Informe N° 000019-2023-UPTO/IPD, teniéndose el siguiente detalle:

Deportistas priorizados	70
Apoyo económico por evento	S/ 14,200.00
Cantidad de eventos a apoyar	5
TOTAL	S/ 4,970,000.00

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



PROGRAMA RUMBO A SANTIAGO 2023

DIRECTIVA N° 002-2023-IPD/DINADAF

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS

Concepto	Nombre y Apellido – Cargo	Firma
Elaborado por:	Raúl Cueva León Especialista en Gestión de Calidad	
Revisado por:	Roger Marcial Príncipe Huerta Director (e) de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados	
Revisado por:	Giacomo Lavaggi Jacobs Director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos	
Revisado por:	Marco Antonio Guillén Hugo Jefe (e) de la Unidad de Organización y Métodos	
Revisado por:	Vicente Gonzales Carrasco Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación	
Revisado por:	Miguel Ángel Vargas Valladares Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo	
Revisado por:	María Teresa Vigil Salazar (e) Jefa (e) de la Oficina General de Administración	

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 2 de 21
---	---	----------------------------------

Revisado por:	Jaime Rubén Enciso Rodas Jefe (e) de la Unidad de Finanzas	
Revisado por:	María Teresa Vigil Salazar Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Hugo Iván Vergara Soto Gerente General (e)	

INDICE

I.	FINALIDAD.....	4
II.	OBJETIVO.....	4
III.	ALCANCE	4
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	SIGLAS.....	5
VI.	RESPONSABILIDADES.....	5
VII.	DEFINICIONES	6
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES	8
IX.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	9
X.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13
XI.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA	19
XI.	ANEXOS.....	20

I. FINALIDAD

Contar con un documento normativo que establezca lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los deportistas que integran el Programa Rumbo a Santiago 2023, en virtud del desarrollo del deporte de alto rendimiento y en el marco de las disposiciones legales vigentes.

II. OBJETIVO

Uniformizar criterios y condiciones que regulen el otorgamiento de subvención económica y el desarrollo del proceso de preparación y participación de los deportistas que integran el Programa Rumbo a Santiago 2023, con el objeto de alcanzar una óptima participación y representación de Perú en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.

III. ALCANCE

Lo dispuesto en la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización de la entidad que participen del proceso de otorgamiento de la subvención económica a favor de los deportistas que integran el Programa Rumbo a Santiago 2023.

IV. BASE LEGAL

- 4.1** Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 4.2** Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.3** Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 4.4** Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.5** Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de programas y actividades prioritarios en materia educativa y deportiva.
- 4.6** Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 4.7** Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.8** Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.9** Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.10** Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
- 4.11** Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 4.12** Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 4.13** Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 5 de 21
---	---	----------------------------------

- 4.14** Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.15** Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF.
- 4.16** Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 4.17** Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27806.
- 4.18** Resolución N° 440-2006-P/IPD, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
- 4.19** Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310.
- 4.20** Resolución de Presidencia N° 125-2022-IPD/P, que aprueba la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF, denominada “Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel”.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

V. SIGLAS

- 5.1 ANPPERÚ** : Asociación Nacional Paralímpica del Perú.
- 5.2 CD** : Consejo Directivo.
- 5.3 CSJDHD** : Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.
- 5.4 DC** : Deportista Calificado.
- 5.5 DECAN** : Deportista Calificado de Alto Nivel.
- 5.6 DINADAF** : Dirección Nacional del Deporte de Afiliados.
- 5.7 DINASEB** : Dirección Nacional de Servicios Biomédicos.
- 5.8 DNI** : Documento Nacional de Identidad.
- 5.9 FDN** : Federación Deportiva Nacional.
- 5.10 GDS** : Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva.
- 5.11 IPD** : Instituto Peruano del Deporte.
- 5.12 OGA** : Oficina General de Administración.
- 5.13 OPP** : Oficina de Presupuesto y Planificación.
- 5.14 OTDA** : Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
- 5.15 PAD** : Programa de Apoyo al Deportista.
- 5.16 PMD** : Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva.
- 5.17 SISDEN** : Sistema Deportivo Nacional.
- 5.18 SGD** : Sistema de Gestión Documental.
- 5.19 SISDENA** : Sistema Integral Deportivo Nacional.
- 5.20 UF** : Unidad de Finanzas.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1 Dirección Nacional de Deporte de Afiliados:

- Realizar la evaluación, aprobación y/o denegatoria de la solicitud presentada por las FDN y/o la ANPPERÚ y/o deportistas, para todo lo dispuesto en la presente Directiva.
- Seguimiento y rendición de la ejecución del beneficio otorgado a los Deportistas que pertenecen al Programa Rumbo a Santiago 2023.

6.2 Dirección Nacional de Servicios Biomédicos:

- Realizar evaluaciones multidisciplinarias a fin de determinar si los deportistas priorizados se encuentran aptos para participar de los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.
- Realizar evaluaciones multidisciplinarias con el objetivo de medir las capacidades físicas de los deportistas para una óptima participación en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.
- Planificar y gestionar los recursos biomédicos necesarios para una atención multidisciplinaria oportuna los deportistas que participen en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.

6.3 Oficina General de Administración:

A través de la UF, es responsable de los registros para la transferencia económica directamente al deportista que forma parte del Programa Rumbo a Santiago 2023.

6.4 Oficina de Presupuesto y Planificación:

Prevé los recursos presupuestarios y aprueba la certificación de crédito presupuestario de las subvenciones económicas solicitada por la DINADAF.

6.5 Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Realizar la recepción, revisión de requisitos de forma y derivación de aquellos documentos presentados por la FDN y/o ANPPERÚ y/o Deportista dirigidos a la DINADAF, relacionados al Programa Rumbo a Santiago 2023, a través de los canales virtual o físico de la Mesa de Partes del IPD.

VII. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva se consideran las siguientes definiciones:

7.1 Asistencia Técnica de la DINADAF

Orientar a las FDN y/o ANPPERÚ y/o deportistas del Programa Rumbo a Santiago 2023, en los procesos de presentación de las solicitudes de ingreso del deportista al Programa Rumbo a Santiago 2023, modificaciones de planes de preparación, presentación de rendición de gastos y participación, y/u otros contemplados en la presente Directiva.

7.2 Deportista

Deportistas Calificados (DC) y Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN) de nacionalidad peruana de nacimiento o naturalizado peruano, que practica deporte de alta competencia participando activamente en eventos nacionales y forma parte de las

selecciones nacionales que participan en eventos internacionales, tanto en Perú como en el extranjero, se encuentra afiliado a una FDN o ANNPERU y cuenta con registro actualizado en el SISDENA.

7.3 Deportista del Programa Rumbo a Santiago 2023

Deportista que participa en eventos deportivos nacionales o internacionales beneficiario del Programa Rumbo a Santiago 2023, y que tiene la condición de deportista priorizado, en el marco de los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.

7.4 Deportista Priorizado

Deportista que, por su trayectoria, cuentan con posibilidades reales de obtener medalla (oro, plata o bronce) en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.

Criterios a tener en consideración para ser denominado Deportista Priorizado:

- Deportistas que se encuentran ubicados en el Ranking Continental en el TOP 10 en deportes Individuales / TOP 5 en deportes Colectivos (doble, mixto, trio, en adelante).
- Deportistas medallistas en Campeonatos Panamericanos absoluto del deporte y/o Juegos Panamericanos / Para-Panamericanos de la categoría absoluta del deporte.

Nota: No se tendrá en cuenta otros eventos que no tengan la categoría o nivel competitivo similar a los Juegos Panamericanos / Para-Panamericanos categoría absoluta del deporte.

7.5 Eventos Deportivos Multidisciplinarios

Son aquellos eventos deportivos que, por su naturaleza, conlleva la participación de Deportistas, entrenadores, jueces, árbitros, equipo multidisciplinario y/o dirigentes de múltiples disciplinas deportivas, tales como Juegos Bolivarianos, Suramericanos, Panamericanos, Juegos olímpicos y otros de similar naturaleza.

7.6 Evento Fundamental

Evento considerado por la FDN y/o ANPPERU como de mayor importancia, en el cual se enmarcan los objetivos del año, periodo o ciclo en el cual se da cumplimiento al plan de entrenamiento y en el que se espera el mejor rendimiento de los Deportistas que se preparan para el mismo.

7.7 Programa Rumbo a Santiago 2023

Programa de naturaleza temporal y excepcional por el cual el IPD asigna una subvención económica a favor de los deportistas definidos en el sub numeral 7.4 de la presente directiva, con el objetivo de que el deportista alcance una óptima participación y representación de Perú en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023, en virtud del desarrollo del deporte de alto rendimiento.

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 8 de 21
--	---	----------------------------------

7.8 Resultado Deportivo de Alta Competencia

Se considera resultado deportivo de alta competencia a los logros (medalla de oro, plata, bronce) obtenidos en las categorías juveniles y absolutas, considerándose para ello los resultados en Juegos Deportivos Multidisciplinarios, así como los que se encuentren ubicados en el Ranking a nivel internacional que otorguen cupos y/o cuota para los Juegos Panamericanos, Olímpicos, Juegos Mundiales y sus similares en el Paradeporte, avalados por sus respectivas Federaciones Internacionales.

7.9 Subvención Económica

Para efectos de aplicación de la presente Directiva se entenderá por subvención económica al monto otorgado directamente a los deportistas, con el propósito de desarrollar y potenciar la práctica del deporte competitivo y de alto rendimiento, conforme el presupuesto aprobado a favor del Pliego: 342 IPD en la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al presente año fiscal.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1** La FDN y/o la ANPPERÚ a la cual pertenece el deportista, son responsables de la presentación correcta y oportuna de la documentación de solicitud de ingreso del deportista al Programa Rumbo a Santiago 2023, a través de los canales virtual o físico de la Mesa de Partes del IPD.
- 8.2** La solicitud presentada por la FDN y/o la ANPPERÚ, será atendida por la DINADAF, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de no identificar observaciones, de lo contrario, se considera lo dispuesto en el sub numeral 9.1.4.
- 8.3** Los deportistas denominados como Deportistas Priorizados, serán parte del Programa Rumbo a Santiago 2023, definidos en el sub numeral 7.4, y cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Directiva.
- 8.4** El otorgamiento de la subvención económica objeto de esta directiva, se enmarca en la preparación y participación de los deportistas para los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.
- 8.5** La subvención económica considerada en la presente directiva, se otorga a los Deportistas bajo los conceptos establecidos en el anexo N° 02 denominado "Plan de Preparación para los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023".
- 8.6** Para la presentación de la solicitud de ingreso al Programa Rumbo a Santiago 2023, las FDN y/o la ANPPERÚ y/o deportistas cuenta con asistencia técnica constante de los profesionales de la DINADAF.
- 8.7** Los eventos internacionales donde participe el deportista que forma parte del Programa Rumbo a Santiago 2023, debe contar con Resolución Autoritativa correspondiente, aprobada por la DINADAF.

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 9 de 21
---	---	----------------------------------

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 Criterios para la presentación solicitud de Ingreso al Programa Rumbo a Santiago 2023

- 9.1.1 La solicitud de ingreso al Programa Rumbo a Santiago 2023, es presentada por la FDN y/o la ANPPERÚ a la cual pertenece el deportista, dirigida a la DINADAF, a través de los canales virtual o físico de la Mesa de Partes del IPD, con una anticipación mínimo de treinta (30) días hábiles previos al inicio del primer evento contemplado en la solicitud, adjuntando la siguiente documentación:
- a) Solicitud de ingreso al Programa Rumbo a Santiago 2023, (anexo N°01).
 - b) Plan de Preparación para los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023, (anexo N°02).
 - c) Compromiso del Deportista ante el IPD, debidamente firmada por el deportista y el representante legal de la FDN y/o la ANPPERÚ, (anexo N°03).
 - d) Declaración Jurada del Deportista de no tener una sanción disciplinaria y/o administrativa y/o sentencia judicial condenatoria firme a nivel nacional o internacional, en el sector público o privado, (anexo N°04).
- 9.1.2 El Plan de Preparación para los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023, (anexo N°02), es presentada trimestralmente por la FDN y/o la ANPPERÚ a la cual pertenece el deportista, contemplando el/los evento(s) que participará el Deportista dentro del trimestre.
- 9.1.3 La OTDA, acorde a su proceso de Recepción y Derivación de Documentos Externos, deriva a la DINADAF el expediente correspondiente a la solicitud presentada por la FDN y/o la ANPPERÚ, según los lineamientos internos aprobados.
- 9.1.4 La DINADAF evalúa la solicitud de ingreso desde la perspectiva técnico deportivo y económico, y de identificar observaciones, solicita a la FDN y/o la ANPPERÚ mediante correo electrónico santiago2023@ipd.gob.pe la correspondiente subsanación, otorgándole un plazo máximo de respuesta de dos (02) días hábiles de recibida la notificación.
- 9.1.5 De no encontrarse observaciones, la DINADAF comunica mediante oficio a la FDN y/o la ANPPERÚ el resultado de la solicitud del deportista, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde el ingreso de la solicitud, caso contrario, son computados a partir del día siguiente de presentado el levantamiento de las observaciones.

9.2 Condiciones para el ingreso del deportista al Programa Rumbo a Santiago 2023

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 10 de 21
---	---	-----------------------------------

9.2.1 Ser deportista perteneciente al PAD, y cumplir con los lineamientos establecidos en el documento normativo interno vigente correspondiente.

9.2.2 Situación técnica deportiva del deportista al momento de la presentación de la solicitud de ingreso al Programa Rumbo a Santiago 2023 de cara a su participación a los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.

- Deportistas que se encuentran ubicados en el Ranking Continental en el TOP 10 en deportes Individuales / TOP 5 en deportes Colectivos (doble, mixto, trio, en adelante).
- Deportistas medallistas en Campeonatos Panamericanos absoluto del deporte y/o Juegos Panamericanos / Para-Panamericanos de la categoría absoluta del deporte.

Nota: No se tendrá en cuenta otros eventos que no tengan la categoría o nivel competitivo similar a los Juegos Panamericanos / Para-Panamericanos categoría absoluta del deporte.

9.2.3 Que los objetivos contenidos en el Plan de preparación del deportista (anexo N°02), estén alineados con el propósito y objetivo del Programa Rumbo a Santiago 2023.

9.2.4 Pertinencia del nivel técnico del deportista a cargo de la PMD con relación al evento programado por el área técnica de su FDN y/o ANPERÚ.

9.2.5 Que el deportista cuente con la condición de “Apto” declarada por la DINASEB mediante documento denominado “Aval médico”, el mismo que debe estar vigente.

9.2.6 Que el deportista cuente con el “informe de evaluación multidisciplinaria”, dónde se determine si puede realizar actividad deportiva competitiva, en caso presente una lesión deportiva o algún problema de salud, emitido por la DINASEB.

9.2.7 Correspondencia de los eventos programados por la FDN y/o ANPPERÚ dentro del calendario internacional de competencia mediante oficio, en relación a las competencias enmarcadas al sistema de clasificación de los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023, así como también las actividades deportivas preparatorias a dicho evento.

9.2.8 No contar con deudas pendientes de rendición y/o devolución, de acuerdo a lo indicado en el sub numeral 10.4.

9.3 Del otorgamiento de la subvención económica a los deportistas que pertenecen al Programa Rumbo a Santiago 2023

- 9.3.1 Después de aceptada la solicitud de ingreso del deportista al Programa Rumbo a Santiago 2023, como resultado de la evaluación técnica deportiva y económica, la DINADAF, gestiona la entrega de las subvenciones económicas a los deportistas en términos de oportunidad y monto.
- 9.3.2 Mediante análisis técnico deportivo y económico respecto a la participación del deportista en los eventos preparatorios y de participación a los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023 (información enviada por las FDN y/o ANPPERÚ de sus eventos preparatorios y de participación), se subvenciona al deportista por cada evento aprobado para su participación, hasta con un monto de S/ 14,200.00 (catorce mil doscientos), sujeto a análisis por parte de la DINADAF.
- 9.3.3 Si el monto económico del evento a la cual participa el deportista, supera el monto subvencionado mencionado en el sub numeral precedente, queda a análisis y evaluación de la FDN y/o ANPPERÚ cubrir la diferencia.
- 9.3.4 Con el fin de dar celeridad a la subvención económica a favor de los deportistas, la DINADAF coordina con la UF la adecuada presentación de la documentación contenida en el expediente de forma previa a su remisión formal, vía correo electrónico, en el marco de sus competencias.
- 9.3.5 Una vez que el expediente se encuentre conforme, de acuerdo al sub numeral se realiza el siguiente procedimiento:
- La DINADAF, remite el expediente a la OGA, quien deriva a la UF a fin de proceder a registrar el certificado de crédito presupuestario.
 - La DINADAF, luego de la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, remite a través de memorando a la OGA, el expediente de autorización del giro correspondiente al Deportista del Programa Rumbo a Santiago 2023, adjuntando:
 - La solicitud presentada por la FDN y/o la ANPPERÚ a la cual pertenece el deportista y los anexos adjuntos.
 - El informe de la evaluación técnica deportiva.
 - El informe de la evaluación técnica económica.
 - La Certificación de Crédito Presupuestario.
 - Formato Excel establecido para los giros de subvenciones económicas, a efectos de asegurar el adecuado registro de dicha información:

N°	Apellidos y Nombres	N° CCI	N° DNI	Efectivo Total

- En un plazo no mayor a un (01) día hábil, la OGA derive el expediente a la UF, para el trámite correspondiente.

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 12 de 21
---	---	-----------------------------------

9.4 De la transferencia de la subvención económica

- 9.4.1 Una vez recibido el expediente, la UF tiene un plazo de tres (03) días hábiles para realizar los registros correspondientes a la fase de compromiso anual, compromiso mensual, devengado, contabilización y giro de la subvención económica al Deportista perteneciente al Programa Rumbo a Santiago 2023.

9.5 De la evaluación periódica de la subvención económica

- 9.5.1 La evaluación periódica se realiza mediante el control de ejecución del gasto y evaluación técnica del desempeño del deportista, de acuerdo a la programación establecida por la DINADAF.

- 9.5.2 Del control de ejecución de gasto a cargo de la GDS:

- 9.5.2.1 Para el adecuado control de ejecución del gasto, el deportista, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de culminado el evento deportivo en el que participó, deberá rendir cuenta de la subvención otorgada, remitiendo a la DINADAF, a través de los canales virtual o físico de la Mesa de Partes del IPD, la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de Rendición de Gastos (anexo N° 05).
- b) Informe de Participación por Evento (anexo N° 06).
- c) Declaración Jurada de conformidad de haber recibido la Subvención Económica (anexo N° 07).

- 9.5.2.2 Los deportistas que no presente la rendición conforme lo antes indicado, no podrá acceder a nuevas subvenciones económicas, debiendo devolver el monto otorgado inicialmente en su totalidad en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de la rendición de cuenta, caso contrario la DINADAF recomienda a la Presidencia del IPD el inicio de las acciones legales y/o administrativas, según corresponda.

- 9.5.2.3 La DINADAF tiene el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de recibido el expediente para evaluar y corroborar mediante informe técnico el gasto realizado por el Deportista del Programa Rumbo a Santiago 2023, mediante los documentos presentados.

- 9.5.3 De la evaluación técnica deportiva a cargo de la PMD:

- 9.5.3.1 La FDN y/o ANPPERÚ a la cual pertenece el Deportista que forma parte del Programa Rumbo a Santiago 2023, remite a la DINADAF el informe técnico correspondiente a su participación por el evento (anexo N°06),

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 13 de 21
---	---	-----------------------------------

de acuerdo al sub numeral 9.5.2.1, a través de sus canales virtual y físico de la Mesa de Partes del IPD.

9.5.3.2 La PMD tiene el plazo de tres (03) días hábiles, a partir de recibido el expediente, para realizar la evaluación técnica deportiva del Deportista que pertenece al Programa Rumbo a Santiago 2023 y emitir el informe técnico correspondiente de la participación al evento.

9.5.4 La DINADAF evalúa la información de participación del evento, desde la perspectiva técnico deportivo y económico, y de identificar observaciones, solicita a la FDN y/o la ANPPERÚ mediante correo electrónico santiago2023@ipd.gob.pe la correspondiente subsanación, otorgándole un plazo máximo de respuesta de dos (02) días hábiles de recibida la notificación.

9.6 De la evaluación final del Programa Rumbo a Santiago 2023

Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la culminación de los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023 a la cual participa el deportista, la DINADAF realiza la evaluación integral del Programa Rumbo a Santiago 2023 objeto de la presente directiva, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos trazados del Programa Rumbo a Santiago 2023.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 10.1 Los deportistas, para los trámites descritos en la presente Directiva relacionadas al Programa Rumbo a Santiago 2023, pueden presentar una solicitud simple de ser mayor de edad, caso contrario, el tutor o apoderado debe ingresar la solicitud, siempre que la FDN y/o ANPPERÚ a la que pertenecen, no cuenten con representatividad legal ante el IPD. En el caso se verifique dicho accionar, la DINADAF puede ingresar a los deportistas al Programa Rumbo a Santiago 2023, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Directiva y en concordancia con sus objetivos del presente programa, y acorde con lo establecido en el sub numeral 9.5.2 de la presente directiva.
- 10.2 De considerarlo necesario, la DINADAF solicita información complementaria a la FDN y/o ANPPERÚ para evaluar el ingreso del deportista al Programa Rumbo a Santiago 2023.
- 10.3 Si por razones de fuerza mayor, debidamente sustentada, el Deportista que no llegue a participar en el evento por la cual fue subvencionado, el recurso otorgado podrá ser considerado para su participación en su próximo evento, el cual estará sujeto a evaluación por la DINADAF, caso contrario, será devuelto al Instituto Peruano del Deporte, a la cuenta del Tesoro Público.
- 10.4 Para aquellos deportistas que presenten deudas pendientes de devolución en programas anteriores organizados por el IPD, y quieran ser parte del Programa

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 14 de 21
---	---	-----------------------------------

Rumbo a Santiago 2023, deberán adjuntar una constancia de cancelación de lo adeudado, dirigido a la DINADAF.

- 10.5 En el marco de sus competencias, la DINADAF se reserva el derecho a resolver todos aquellos casos relativos al Programa Rumbo a Santiago 2023 que no estén previstos en la presente directiva, como parte de su proceso interno de seguimiento y control, debiendo dejar constancia motivada de su decisión, previa opinión técnica – deportiva de la PMD y opinión económica a cargo de la GDS. Dicha decisión es comunicada por la DINADAF mediante Oficio a la FDN y/o ANPPERÚ.
- 10.6 Las FDN y/o ANPPERÚ deberán priorizar la participación de sus deportistas en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023, en función al logro los objetivos del Programa Rumbo a Santiago 2023 y los propuestos como País.
- 10.7 La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de la emisión de la resolución que la aprueba.

XI. ANEXOS

- 12.1 Anexo N° 01: Solicitud de ingreso al Programa Rumbo a Santiago 2023.
- 12.2 Anexo N° 02: Plan de Preparación para los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.
- 12.3 Anexo N° 03: Compromiso de Deportista ante el Instituto Peruano del Deporte.
- 12.4 Anexo N° 04: Declaración Jurada del Deportista de no tener una sanción disciplinaria y/o administrativa y/o sentencia judicial condenatoria firme a nivel nacional o internacional, en el sector público o privado.
- 12.5 Anexo N° 05: Declaración Jurada de Rendición de Gastos.
- 12.6 Anexo N° 06: Informe de Participación por Evento.
- 12.7 Anexo N° 07: Declaración Jurada de conformidad de haber recibido la Subvención Económica.

Anexo N° 01: Solicitud de ingreso al Programa Rumbo a Santiago 2023

Solicitud de ingreso al Programa Rumbo a Santiago 2023

“Año del

CARTA N°0XX-2021-INICIALES_NOMBRES_Y_APELLIDOS

Sr(a).

Director(a) de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte
Presente.-

Asunto: Solicitud de ingreso/modificación/cambio de condición al Programa Rumbo a Santiago 2023.

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitar se evalúe mi solicitud, en el marco del Programa Rumbo a Santiago 2023, para lo cual adjunto los siguientes documentos y consigno mis datos de contacto, a fin de ser evaluados por vuestra Dirección:

- Anexo N°02: Plan de Preparación para los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023.
- Anexo N°03: Compromiso del Deportista ante el Instituto Peruano del Deporte.
- Anexo N°04: Declaración Jurada del Deportista de no tener una sanción disciplinaria y/o administrativa y/o sentencia judicial condenatoria firme a nivel nacional o internacional, en el sector público o privado.
- Número de DNI:
- Domicilio legal:
- Entidad financiera:
- Estado de Cuenta Bancaria activa:
- N° CCI:

Asimismo, declaro que, para cualquier comunicación formal con el IPD, se debe usar el siguiente correo electrónico:@.....com y número de celular

Atentamente,

Nombre del Deportista
N° de Documento

 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 16 de 21
--	---	-----------------------------------

Anexo N° 02: Plan de Preparación para los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023



PLAN DE PREPARACIÓN PARA LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS Y VII PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023

DATOS DEL DEPORTISTA										
NOMBRES Y APELLIDOS:					DNI:					
CORREO:					TELF. FIJO:					
DIRECCIÓN DEL DEPORTISTA:					TELF. CELULAR:					
AFILIADO A LA FDN / ANPP:										
DISCIPLINA / MODALIDAD / CATEGORÍA:										
OBJETIVO GENERAL:										
N°	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NATURALEZA DEL EVENTO	PRESUPUESTO				
						N°	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					Preparatorio	1	Pasajes			S/0.00
						2	Alojamiento			S/0.00
						3	Alimentación			S/0.00
						4	Inscripción (Evento)			S/0.00
						5	Transporte Local			S/0.00
						6	Seguro de Viaje			S/0.00
						TOTAL		S/0.00		
OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO:			DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO DEL EVENTO		PRONÓSTICO A ALCANZAR	CANTIDAD DE Oponentes		CANTIDAD DE PAISES		

Ciudad de....., día.....de.....de 202...

Nombre del Deportista
N° de Documento

Nombre del Representante Legal FDN y/o la ANPPERÚ
N° de Documento

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 17 de 21
---	---	----------------------------

Anexo N° 03: Compromiso del Deportista ante el Instituto Peruano del Deporte

COMPROMISO DEL DEPORTISTA ANTE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, de nacionalidad peruana, deportista de la disciplina de _____ y postulante al Programa Rumbo a Santiago 2023, firmo el presente documento, a fin de comprometerme en forma jurídicamente vinculante ante el Instituto Peruano del Deporte - IPD y en el marco de la Directiva del Programa Rumbo a Santiago 2023 a lo siguiente:

1. Utilizar los recursos brindados bajo el concepto de subvención única y exclusivamente para solventar los gastos en los eventos para los que expresamente me sean asignados por el Instituto Peruano del Deporte.
2. Devolver al Instituto Peruano del Deporte los recursos que no fuesen utilizados para solventar los gastos de los eventos que expresamente me fueran asignados por la entidad.
3. Cumplir con brindar toda la información que me sea requerida por el Instituto Peruano del Deporte con relación a los gastos realizados en el marco del Programa Rumbo a Santiago 2023 que expresamente me fueran asignados por la entidad.
4. Priorizar la participación en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023 en función al logro de los objetivos propuestos como País.
5. En caso de incumplir con algunos de los compromisos asumidos en la presente carta, me someteré a las acciones y medidas legales que determine el Instituto Peruano del Deporte, según corresponda.

Ratificando mi compromiso sobre lo expresado, firmo la presente Carta.

Lima, ____ de _____ de 202....

Nombre del Deportista
N° de Documento

Nombre del Representante Legal FDN y/o la ANPPERÚ
N° de Documento

Anexo N° 04: Declaración Jurada del Deportista de no tener una sanción disciplinaria y/o administrativa y/o sentencia judicial condenatoria firme a nivel nacional o internacional, en el sector público o privado.



**DECLARACIÓN JURADA DEL DEPORTISTA DE NO TENER UNA
SANCIÓN DISCIPLINARIA Y/O ADMINISTRATIVA Y/O SENTENCIA
JUDICIAL CONDENATORIA FIRME A NIVEL NACIONAL O
INTERNACIONAL, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
FORMATO ATD-F3

YO,

IDENTIFICADO CON DNI

N° PASAPORTE

DOMICILIADO EN

DEPORTISTA AFILIADO A LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE

EN PLENA FACULTAD DE MIS CAPACIDADES MENTALES Y SIN NINGUN TIPO DE COACCION ALGUNA, DECLARO BAJO

JURAMENTO QUE,

DECLARACIÓN JURADA DEL DEPORTISTA DE NO TENER UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA Y/O

ADMINISTRATIVA Y/O SENTENCIA JUDICIAL CONDENATORIA FIRME A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA ESTÁ AMPARADA POR EL ART. 51, NUMERAL 51.1 (PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD) A QUE SE REFIERE EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, POR LO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS QUEDAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL SUSCRITO.

Ciudad de, día de de 20...



FIRMA DEL DEPORTISTA

N° DOCUMENTO

Anexo N° 05: Declaración Jurada de rendición de Gastos.



**DECLARACIÓN JURADA DE RENDICION DE GASTOS
PROGRAMA RUMBO A SANTIAGO 2023**

Nombres y Apellidos :	
Evento :	
(De acuerdo a lo presentado en el plan de preparación)	
Disciplina / Modalidad / Categoría	
Presupuesto Otorgado S/ :	

ITEM	CONCEPTO	MONTO SUBVENCIONADO	MONTO EJECUTADO	DIFERENCIA POR DEVOLVER
GASTOS DEL DEPORTISTA				
1	Pasajes			0.00
2	Alojamiento			0.00
3	Alimentación			0.00
4	Inscripción (Eventos)			0.00
5	Transporte Local			0.00
6	Seguro de viaje			0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00

Nombre del Deportista:

Número de documento:

La presente Declaración Jurada está amparada por el art. 51, numeral 51.1 (Principio de Presunción de Veracidad) a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que los datos consignados quedan bajo responsabilidad del suscrito.

Anexo N° 06: Informe de Participación por Evento**INFORME DE PARTICIPACIÓN POR EVENTO**

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

AFILIADO A LA FDN / ANPPERÚ: _____

NOMBRE DEL EVENTO: _____

DISCIPLINA / MODALIDAD / CATEGORÍA / CLASE DEPORTIVA: _____

LUGAR DEL EVENTO: _____

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE TÉRMINO: _____

1. RESULTADO DEL EVENTO

DISCIPLINA / MODALIDAD / CATEGORÍA / CLASE DEPORTIVA	OBJETIVO ESPECÍFICO (De acuerdo al plan aprobado)	RESULTADO ALCANZADO	CANTIDAD DE OPONENTES	CANTIDAD DE PAISES

2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE PARTICIPACIÓN

--

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

--

POSICIÓN ALCANZADA EN LA COMPETENCIA

--

PRINCIPALES Oponentes DE LA REGIÓN

--

4. CONCLUSIONES

--

Lima,de.....de 202....

En fe de lo cual firmo la presente declaración,

Nombre del deportista:

Número de documento:

	Título: Programa Rumbo a Santiago 2023	Página: 21 de 21
---	---	-----------------------------------

Anexo N° 07: Declaración Jurada de conformidad de haber recibido la Subvención Económica.

DECLARACIÓN JURADA DE HABER RECIBIDO CONFORME LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA.

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, de nacionalidad peruana, deportista afiliado a la Federación Deportiva Nacional de _____, perteneciente al Programa Rumbo a Santiago 2023, firmo el presente documento, declarando bajo juramento, haber recibido de parte del Instituto Peruano del Deporte - IPD la suma de **<S/ XXX> (xxxxxxx letras)**; subvención económica otorgada única y exclusivamente para solventar los gastos establecidos en el anexo N° 02 de la presente directiva, para la participación del evento **<XXXXXX>**.

Ratificando mi conformidad sobre lo expresado, firmo el presente documento.

La presente Declaración Jurada está amparada por el art. 51, numeral 51.1 (Principio de Presunción de Veracidad) a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que los datos consignados quedan bajo responsabilidad del suscrito.

Lima, ____ de _____ de 202_.

Nombre del Deportista
N° de documento